

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

DAJ/DICON/DAF/UFL/nbp.-

04 ENE 2017

PUENTE ALTO,

Ex. N° 13

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1. La solicitud N° 2006300 del al Sr. MICHAEL SILVA SANTIBAÑEZ, C. I. N° 13.839.928-1, en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

3.- El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 2006300 de fecha 23-08-2016, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

| Nombre                   | Rut          | Rubro             | Feria       |
|--------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| MICHAEL SILVA SANTIBAÑEZ | 13.839.928-1 | FRUTAS Y VERDURAS | EL ESFUERZO |

**CONCEDASE** a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde solo ella podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE ALTO